



**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

**C. JUANA MORALES HERNANDEZ.  
P R E S E N T E.-**

- - - EL C. LICENCIADO CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE **00169/2021** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO JUICIO REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR LA C. MA. ISABEL REBULLOSA HERNANDEZ, EN CONTRA DE JUANA MORALES HERNANDEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-----

- - - Con la promoción inicial y acompañado de los siguientes anexos 1.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 2.- Una acta número 15,459, volumen número 709, de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho y un traslado.- Téngase por presentado a la C. MA. ISABEL REBULLOSA HERNANDEZ, promoviendo en vía JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINCATORIO, en contra de JUANA MORALES HERNANDEZ y causahabientes, quien tiene su domicilio en Calle ALAMEDA, N° 1609, EJIDO ESTEROS, Entre las calles HIDALGO Y MATAMOROS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00169/2021 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- - - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle FRESNO, N° 1112 ALTOS, Colonia DEL BOSQUE, Entre las calles AVENIDA VILLAHERMOSA Y CALLE EBANO, TAMPICO, TAMAULIPAS, y como Asesor a la C. LIC. MARÍA LUISA GARCÍA MARTÍNEZ, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas,

L'CCI / L'SVS / MGR

motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizandosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de numero de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este. Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, sera autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envio de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. -----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----  
DLD.

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----



- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTIUNO DE AGOSTO DE  
DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- - - - -

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.**

L'CCI / L'SVS / MGR

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000021389300

Archivo Firmado: 16\_EDICTO\_EX\_00169-2021\_420\_21-08-2023\_08-04-45.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018295	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-21T19:44:03Z / 2023-08-21T14:44:03-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	bd 71 27 87 c7 ee a3 4f 73 33 bd 59 f4 62 c0 32 ba 62 8f 38 2a 1f d3 7e ff 1e 8b 50 16 cd fd c9 4e 4a 12 65 7f 82 d6 ac 09 ed b3 73 48 07 83 db 6d 39 fd 5a 5b c5 3b 53 70 ff 95 a8 5b 3f 0d 59 0c 65 ea ca 64 4d 34 e5 0a 85 3f 59 07 f7 8f 29 d1 eb 1d e5 84 91 c3 35 7c a8 e2 b9 aa e2 e5 d2 9d 5d 5a f9 e1 1b de 63 0f c0 6e cf fd ab 71 df ac 46 72 06 40 bc 38 bc d2 a2 73 5d 55 f6 3c 6c 21 c8 9b 66 fd 98 97 15 74 7d 97 dc ab 0c ce 8e a4 3e 2a 95 10 2c 50 fb 1e fd 64 c7 70 49 6e 27 27 22 cc 28 70 00 b2 83 f6 c9 1d 5d e2 55 b7 ed 8e 9a c0 b8 11 a4 d9 80 36 ca 11 df 9c ae be a3 35 70 02 4b fc 7f ed c9 de 34 70 7d 28 e1 de f6 b5 73 4d c7 f6 0c 6e 68 2f 0d 4a f5 83 d2 2c ae 95 ca 31 2b ec c0 5c b3 9f 4d f8 80 3d 6f e2 20 ce f7 dd 4e b2 bf e2 5e c2 5e d9 2d e1 df 77 00			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-21T19:44:03Z / 2023-08-21T14:44:03-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018295			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000021389289

Archivo Firmado: 16\_EDICTO\_EX\_00169-2021\_420\_21-08-2023\_08-04-45.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018042	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-21T19:43:50Z / 2023-08-21T14:43:50-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	7e 44 76 7d ad a2 0e 85 a0 69 e7 e9 09 c0 b3 fb 24 9e bf cb 1d 83 ff 51 a5 fa 72 1a fb e2 bc 87 d7 d1 41 10 8a 7e 66 a6 2c 2c af 53 4f f4 e1 0a 2c 35 f1 2c a3 92 e3 9b e0 5b aa 43 ba 3b 15 84 67 5c fc 01 47 b0 08 29 9a 74 f2 41 dd 23 7f 97 15 5f 17 7f 01 8c 09 40 52 77 32 fb 15 a7 c0 6a 84 fe b7 20 d6 81 94 cd 4e ce 48 03 e4 c6 d6 cd 0b 9a 41 0d 44 1c 0f d0 70 33 05 4e 28 dd 04 6b 90 ac 48 d3 99 3d 30 f3 9e 3b 4b 2c c4 9c 8b 9c 75 81 ac 6e 91 97 06 aa ad 25 a5 09 c5 a7 e6 6b 60 a4 b2 51 84 2f e5 33 e4 4f 88 5a 21 13 1c 14 e2 77 f9 47 df 94 42 57 e4 29 85 45 74 78 72 6d df d7 6b be ce 4c 75 5b d5 1c 84 99 fe 15 6e 40 77 44 11 fb 7d 56 27 ab fd d8 d7 68 18 3e 74 1d ff f1 20 75 8e 9a 1c 71 1e f6 cc 0d 8d d3 19 fe 99 af 26 37 61 74 f5 86 20 c3 ab 00 8d 59 fb 39			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-21T19:43:51Z / 2023-08-21T14:43:51-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018042			

